

MODELO DE CONTRATO PRIVADO DE PRÉSTAMO DE DINERO

Contrato privado de préstamo de dinero que, con sólo el reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá todos los efectos legales, sin perjuicio de que a requisitoria del acreedor sea elevado a instrumento público y que suscribimos bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA. - (PARTES).- Intervienen en el presente contrato:

_____, mayor de edad, hábil por derecho, boliviana, con C.I. No. _____, domiciliada en la Av. _____ Nro. ____ Z. _____ de esta ciudad, que en adelante y a efectos del presente contrato se denominará: **ACREEDOR.**

_____, mayor de edad, hábil por derecho, boliviano, C.I. No. _____, domiciliado en la Av. _____ N° ____ de la Zona _____, que en adelante y a efectos del presente contrato se denominará: **DEUDOR.**

SEGUNDA.- (NATURALEZA DEL CONTRATO).- Yo, (**NOMBRE DEL ACREEDOR**), concedo a favor del DEUDOR en calidad de préstamo la suma de **Bs.- 00.000,00 (_____ MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, que el **DEUDOR** declara y confiesa mediante el presente documento que ha recibido en su integridad y a su entera satisfacción la suma indicada, obligándose a cancelar de acuerdo a las condiciones, modalidades y términos expresados en el presente contrato.

TERCERA.- (PLAZO).- El préstamo queda sujeto a un plazo de 6 meses computables a partir de la fecha, es decir del día **1 de agosto del 2022 al 1 de febrero del 2023 con el interés convencional del 3% mensual**. El DEUDOR de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Art. 519 del Código Civil, cancelará la fecha pactada la deuda contraída. Asimismo, la falta de empoce del capital a su respectivo vencimiento, otorga al presente instrumento la calidad de fuerza ejecutiva y de plazo vencido. Y el pago respectivo de intereses por incumplimiento.

CUARTA.- (GARANTIAS).- **EL DEUDOR** garantiza el cumplimiento de la obligación contraída en el presente contrato con la totalidad de bienes habidos y por haber, muebles o inmuebles.

QUINTA.- (INCUMPLIMIENTO Y RENUNCIA).- Las partes pactan expresamente que en caso de incumplimiento en el pago del presente contrato, el total adeudado se reputará como obligación de suma líquida, exigible, de plazo vencido y de suficiente fuerza ejecutiva. Cualquier espera que la ACREEDORA acordare en

favor del DEUDOR, **NO IMPORTARÁ DE MODO ALGUNO MODIFICACIÓN DEL PLAZO O PLAZOS ESTIPULADOS, MENOS NOVACIÓN DEL CONTRATO, SINO SIMPLE TOLERANCIA QUE NO AFECTARÁ EN NADA EL DERECHO DEL ACREEDOR** para cobrar la totalidad de su crédito a pesar de tal espera.

SEXTA.- (CONFORMIDAD).- Nosotros, por una parte **(NOMBRE DEL ACREEDOR)**, con C.I. No. _____, como **ACREEDOR** y por otra **(NOMBRE DEL DEUDOR)**, con C.I. No. _____ como **DEUDOR**, sin que haya de por medio vicios de nulidad declaramos nuestra conformidad con las cláusulas que anteceden y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento; y firmamos en dos originales para las partes, en ciudad de La Paz a los un días del mes de agosto de dos mil veintidós años.

(NOMBRE DEL ACREEDOR)

C.I. No. _____

ACREEDOR

(NOMBRE DEL DEUDOR)

C.I. No. _____

DEUDOR

(NOTA ACLARATORIA: El presente modelo solo es una sugerencia para el interesado y se recomienda que en todo contrato de préstamo se haga el Reconocimiento de Firmas y Rúbricas ante Notario de Fe Publica para mayor seguridad jurídica del interesado. Sin embargo, antes de realizar cualquier acto jurídico se recomienda consultar a un abogado de confianza previamente.)

Puede encontrar más contenido en www.legalworkgroup.com y también contactarse con un abogado para recibir asesoramiento en Bolivia.